



RESOLUCION N°

512

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



BUENOS AIRES,

- 9 ABR 2003

VISTO el expediente N° 3101/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de pregrado TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS ALIMENTICIAS y TECNICO EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 270/98, la Ordenanza del Consejo Superior N° 145/01 y la Resolución del Rector N° 547/01, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

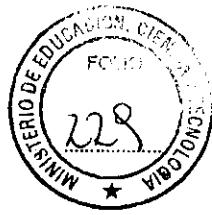
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, del Rector y Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



los títulos ya mencionados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de pregrado de TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS ALIMENTICIAS y TECNICO EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, conforme a los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 512

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 512



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS ALIMENTICIAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

1. Colaborar y asistir en el diseño de la técnica y procedimiento necesario para la consecución de los objetivos de la Organización Empresarial Alimenticia.
2. Colaborar en el desarrollo de un plan de crecimiento de la Empresa Alimenticia y someterlo a criterio de la superioridad, para la confección de la estrategia.
3. Colaborar en la estructuración de la Empresa Alimenticia en los niveles jerárquicos acordes a los procesos que se llevan a cabo y a la misión, objetivos y metas de la organización.
4. Colaborar en organizar, planificar, dirigir y controlar toda la operatividad de la Empresa Alimenticia, centrando su actividad en el devenir económico, financiero, comercial, productivo y humano de ésta.
5. Colaborar en la creación y mantenimiento de un sistema de comunicación que le permita la administración y seguimiento de los distintos flujos de información de la Empresa Alimenticia.
6. Colaborar en la configuración de perfiles, selección, adiestramiento y evaluación de los recursos humanos de la Empresa Alimenticia.
7. Colaborar en la preparación y estimación del movimiento de los fondos; en la administración de los presupuestos de ventas; costos operativos y de caja de la Organización Empresarial Alimenticia.
8. Colaborar en la evaluación técnica y económica de los nuevos proyectos de inversión y velar por los nuevos niveles de rentabilidad de la cartera de negocios de la Organización Empresarial Alimenticia.

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA.**

1. Colaborar y asistir en el diseño de la técnica y procedimientos necesario para la consecución de los objetivos de la Pequeña y Mediana Empresa.



RESOLUCIÓN N° 512



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

2. Colaborar en la organización y en el control de las actividades de los diferentes árcos de la Pequeña y Mediana Empresa.
3. Colaborar en el desarrollo de un plan de crecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa y someterlo a criterio de la superioridad, para la confección de estrategias.
4. Colaborar en la estructuración de la Pequeña y Mediana Empresa en los niveles jerárquicos acordes a los procesos que se lleven a cabo y a la misión, objetivo y metas de la organización.
5. Colaborar en la organización, planificación, dirección y control de la operatividad de la Pequeña y Mediana Empresa, centrando su actividad en el devenir económico, financiero, comercial, productivo y humano de ésta.
6. Colaborar en la creación y mantenimiento de un sistema de comunicación que le permita la administración y seguimiento de los distintos flujos de información de la Pequeña y Mediana Empresa.
7. Colaborar en la configuración de perfiles, selección, adiestramiento y evaluación de los recursos humanos de la Pequeña y Mediana Empresa.
8. Colaborar en la preparación y estimación del movimiento de los fondos; en la administración de los presupuestos de ventas; costos operativos y de caja de la Pequeña y Mediana Empresa.
9. Colaborar en la evaluación técnica y económica de los nuevos proyectos de inversión y velar por los nuevos niveles de rentabilidad de la cartera de negocios de la organización de la Pequeña y Mediana Empresa.



RESOLUCIÓN N° 512



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**TITULO: TECNICO EN GESTION DE EMPRESAS ALIMENTICIAS.**

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

## PRIMER AÑO

*1er. Cuatrimestre*

01	Elementos de Matemáticas	C	60	-
02	Teoría y Práctica de la Administración	C	60	-
03	Fundamentos de Contabilidad	C	60	-
04	Introducción a la Economía	C	90	-
05	Geografía Económica	C	60	-

*2do. Cuatrimestre*

06	Procesos Productivos I	C	60	-
07	Estadística Aplicada	C	60	01
08	Economía de la Producción	C	60	04-05
09	Teoría y Práctica de la Comercialización I	C	60	02-04
10	Costos I	C	60	03

## SEGUNDO AÑO

*1er. Cuatrimestre*

11	Procesos Productivos II	C	60	06
12	Organización y Administración de Operaciones	C	60	02-11
13	Teoría y Práctica de la Comercialización II	C	60	09
14	Costos II	C	60	10
15	Marco Legal de las Organizaciones	C	90	08



RESOLUCIÓN N° 512



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

*2do. Cuatrimestre*

16	Relaciones Humanas	C	60	09
17	Gestión de la Innovación	C	60	12-13
18	Fundamentos de Administración Financiera	C	60	14-15
19	Gestión de Proyectos	C	75	12-14 15
20	Negociaciones Comerciales	C	75	13

**TERCER AÑO**

*1er. Cuatrimestre*

21	Construcciones, Máquinas y Equipos	C	60	19
22	Microbiología de los Alimentos	C	90	11
23	Tecnología de Producción de Alimentos	C	90	18-19
24	Comercialización de Productos Alimenticios	C	60	20

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.590 HORAS.**

**TITULO: TECNICO EN GESTION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

**PRIMER AÑO**

*1er. Cuatrimestre*

01	Elementos de Matemáticas	C	60	-
02	Teoría y Práctica de la Administración	C	60	-
03	Fundamentos de Contabilidad	C	60	-
04	Introducción a la Economía	C	90	-
05	Geografía Económica	C	60	-



RESOLUCIÓN N° 512



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

*2do. Cuatrimestre*

06	Procesos Productivos I	C	60	-
07	Estadística Aplicada	C	60	01
08	Economía de la Producción	C	60	04-05
09	Teoría y Práctica de la Comercialización I	C	60	02-04
10	Costos I	C	60	03

**SEGUNDO AÑO**

*1er. Cuatrimestre*

11	Proccses Productivos II	C	60	06
12	Organización y Administración de Operaciones	C	60	02-11
13	Teoría y Práctica de la Comercialización II	C	60	09
14	Costos II	C	60	10
15	Marco Legal de las Organizaciones	C	90	08

*2do. Cuatrimestre*

16	Relaciones Humanas	C	60	09
17	Gestión de la Innovación	C	60	12-13
18	Fundamentos de Administración Financiera	C	60	14-15
19	Gestión de Proyectos	C	75	12-14 15
20	Negociaciones Comerciales	C	75	13

**TERCER AÑO**

*1er. Cuatrimestre*

21	Servicios de Planta y Gestión Ambiental	C	60	19
22	Gestión de Recursos Humanos	C	60	16
23	Planeamiento y Control de Gestión	C	90	18-19
24	Gestión de Empresas Comerciales y de Servicios	C	90	20

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.590 HORAS.**